



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 MAR 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 327 (parte), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de 18 de agosto de 1994, del Ministro de Transporte y Obras Públicas, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992;-

**II)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 493/017, de 29 de mayo de 2017 se autorizó el cambio de destino, de empresa y ampliación del área a explotar de los materiales del yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 327 (parte), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, a fin de su utilización en la obra: "Ruta N° 13, tramo 202Km150 – 218Km000", ejecutada por la empresa MOLINSUR SA., en el marco de la Licitación N° C/61, contratada por la Corporación Vial del Uruguay SA.;-----

**III)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca granítica, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*(PU)*

Públicas surge que no existen observaciones jurídicas que formular a la presente solicitud;-----

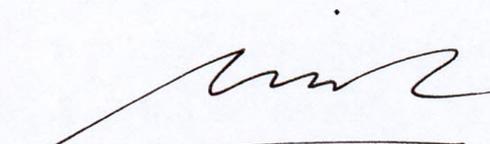
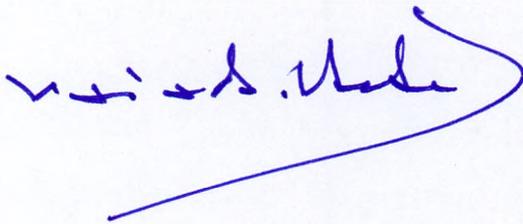
**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N° 327 (parte), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para el caso de que dicho yacimiento hubiera sido además, conforme lo dispuesto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, realícese también en el referido Registro, la modificación pertinente.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS